



\*20266000080\*

Fecha Radicado: 2026-04-13 11:22:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## CIRCULAR NÚMERO 20266000080 DE 13/04/2026

**DE:** Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

**PARA:** Empleados públicos inscritos en carrera administrativa, provisionales, de periodo fijo y libre nombramiento y remoción, personal administrativo de las instituciones educativas incorporadas al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, docentes distritales recursos propios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, trabajadores oficiales, pensionados y jubilados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el sustituto (a), (siempre y cuando sea vitalicio y reciba el 100% de la mesada pensional).

**ASUNTO:** Cronograma para acceder a préstamo hipotecario.

El Programa de Vivienda para servidores públicos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín nivel central, es un beneficio establecido mediante el Acuerdo Distrital 83 de 2023, el cual tiene por objeto contribuir a solucionar las necesidades de vivienda de los servidores.

Este programa otorgará préstamos para las modalidades de compra de inmueble de habitación, cancelación de hipoteca, mejoramiento de vivienda y construcción de vivienda en lote, aire o terraza; en los términos del Acuerdo 83 de 2023.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 del citado Acuerdo, la Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía establece el siguiente cronograma y procedimiento para la recepción de las solicitudes de postulación a préstamos hipotecarios del Programa de Vivienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, vigencia 2026:

### I. CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO

#### 1. Cronograma de reuniones informativas para los interesados en acceder al crédito de vivienda:

Las reuniones informativas se realizarán en el Auditorio Plaza de La Libertad, ubicado en la carrera 53 A No. 42 – 121 de Medellín, en las siguientes fechas y horarios:

13 de julio de 2026:	Primera reunión:	De 8:00 a.m a 12:00 m
	Segunda reunión:	De 2:00 p.m a 5:00 p.m
10 de agosto de 2026:	Primera reunión:	De 8:00 a.m a 12:00 m
	Segunda reunión:	De 2:00 p.m a 5:00 p.m





\*202660000080\*

Fecha Radicado: 2026-04-13 11:22:45



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de

**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## 2. Recepción de solicitudes y documentos:

La recepción de solicitudes se realizará entre el **18 y el 31 de agosto de 2026**, ambas fechas inclusive.

### 2.1 Recepción de solicitudes para Empleados Públicos:

Las solicitudes de crédito y documentos se recepcionarán a través de la herramienta **VISOR DOCUMENTAL 360**. El registro y la radicación de la solicitud de crédito se debe realizar en la siguiente ruta: <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-gestion-humana/programa-de-vivienda/>

### 2.2 Recepción de solicitudes para Trabajadores Oficiales:

Los trabajadores oficiales que no tengan acceso a la herramienta **VISOR DOCUMENTAL 360**, podrán reclamar y/o solicitar el formato “Solicitud préstamo hipotecario”, entre el 18 y 31 de agosto de 2026. Así mismo, podrán entregar la solicitud diligenciada, en los siguientes sitios:

- ✓ En la sede de **SINTRAMUMED**.
- ✓ En la oficina 604 del Equipo de Vivienda ubicada en la calle 44 No. 52 – 165, Centro Administrativo La Alpujarra, Medellín, piso 6.
- ✓ Solicitarlo a través del correo electrónico:  
[postulacioncreditodevivienda@medellin.gov.co](mailto:postulacioncreditodevivienda@medellin.gov.co)

### 2.3 Recepción de solicitudes para Pensionados y Sustitutos de Pensión:

Los pensionados y sustitutos de pensión que no tengan acceso a la herramienta **VISOR DOCUMENTAL 360** podrán reclamar y/o solicitar el formato “Solicitud préstamo hipotecario”, entre el 18 y 31 de agosto de 2026. Así mismo, podrán entregar la solicitud diligenciada en los siguientes sitios:

- ✓ En la sede de **ASOPEM**.
- ✓ En la oficina 604 del Equipo de Vivienda ubicada en la calle 44 No. 52 – 165, Centro Administrativo La Alpujarra, Medellín, piso 6.
- ✓ Solicitarlo a través del correo electrónico:  
[postulacioncreditodevivienda@medellin.gov.co](mailto:postulacioncreditodevivienda@medellin.gov.co)

## 3. Recepción de documentos por correo electrónico:

A los trabajadores oficiales, pensionados y sustitutos de pensión que envíen el formato “Solicitud préstamo hipotecario” a través del correo electrónico [postulacioncreditodevivienda@medellin.gov.co](mailto:postulacioncreditodevivienda@medellin.gov.co) se les comunicará por este mismo medio su recepción. **Es su responsabilidad contar con disponibilidad de almacenamiento en la bandeja de entrada de su correo electrónico.**



\*202660000080\*

Fecha Radicado: 2026-04-13 11:22:45



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de

**Ciencia, Tecnología e Innovación**

#### **4. Publicación de preadjudicatarios:**

Acorde con lo señalado en el artículo 21 del Acuerdo 83 de 2023, el listado de aspirantes se publicará en el mes de noviembre de 2026, en orden descendente con el puntaje y el puesto obtenido, actualizado con las nuevas solicitudes recibidas, las cuales se ubicarán al final de los listados que vienen vigentes.

La publicación se realizará a través del correo institucional “**Boletín al Día** <[boletin.aldia@medellin.gov.co](mailto:boletin.aldia@medellin.gov.co)>”, y en la cartelera ubicada en el piso 6 del Centro Administrativo Distrital – CAD, La Alpujarra, Medellín.

#### **5. Reclamaciones frente al listado de aspirantes:**

Las reclamaciones frente a la publicación de preadjudicatarios se deben realizar por escrito, a través de mercurio o del correo electrónico: [postulacioncreditodevivienda@medellin.gov.co](mailto:postulacioncreditodevivienda@medellin.gov.co) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fijación de la lista, dirigidas a la Líder de Proyecto del Equipo de Vivienda.

Acorde con lo señalado en el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo 83 de 2023, la publicación de la lista se realiza con el objeto de dar transparencia y claridad frente a los puntajes obtenidos por cada aspirante, en todo caso, la adjudicación de los créditos estará condicionada a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado Acuerdo.

#### **6. Primera adjudicación del año:**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 83 de 2023, la primera adjudicación del año se realizará en la cuarta semana del mes de febrero de 2027, con base en la disponibilidad de recursos y en el orden de puesto correspondiente.

Los listados de preadjudicatarios a crédito por primera y segunda vez, no fenecerán, sino que se continuará realizando adjudicaciones sobre éstos hasta agotarlos completamente, conforme a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo 83 de 2023.

#### **7. Análisis capacidad de endeudamiento:**

El análisis de la capacidad de endeudamiento del aspirante que de acuerdo con el puntaje y el puesto obtenido en la publicación de preadjudicatarios deba ser objeto de revisión y decisión en el Comité de Vivienda del mes de febrero de 2027, se realizará con base en lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 83 de 2023, iniciando así:



\*20266000080\*

Fecha Radicado: 2026-04-13 11:22:45



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de

**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ✓ Para empleados y pensionados:  
Se analizará la colilla 3, con corte al 15 de febrero de 2027.
- ✓ Para docentes quincenales:  
Se analizará la colilla 3, con corte al 15 de febrero de 2027.
- ✓ Para trabajadores oficiales:  
Se analizará la colilla 7 con corte al 13 de febrero de 2027.
- ✓ Para administrativos de educación:  
Se analizará la colilla 1 con corte al 31 de enero de 2027.

## II. NOTAS DE INTERÉS

### 1. Grupo familiar:

Antes de postularse al crédito de vivienda deberá **revisar y actualizar su grupo familiar acreditado**, a través de los siguientes medios:

- A través de la intranet Eureka (Empleados públicos y trabajadores oficiales).
- En la Secretaría de Educación - Calle 44 No. 51-50, Edificio Bulevar San Juan, piso 4, oficina novedades de personal (Personal administrativo de las instituciones educativas incorporadas al Distrito Especial de Medellín y docentes distritales recursos propios del Distrito Especial de Medellín)

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 19 del Acuerdo 83 de 2023, **se entenderá como grupo familiar acreditado** el inscrito en la plataforma que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tenga establecida, en lo concerniente a cónyuge o compañero(a) permanente e hijos(as).

### 2. Certificados para acreditar la propiedad o no de inmuebles:

Los certificados que se deben aportar con la solicitud de crédito para acreditar la propiedad o no de bienes inmuebles en el país, serán los siguientes:

- Sí **NO** es propietario de inmuebles: El “Certificado de NO Propiedad” el cual se descarga por la página web:  
<https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado>.
- **SI** es propietario de inmuebles: El certificado que arroja la “Consulta índices de propietarios” el cual se descarga por la página web:  
<https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado>



\*20266000080\*

Fecha Radicado: 2026-04-13 11:22:45



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de

**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Se deben aportar los certificados correspondientes (Certificado de no propiedad y/o Consulta índices de propietarios) tanto del aspirante como de su cónyuge o compañero permanente e hijos acreditados, con excepción de los menores de 7 años.

Para cumplir con el requisito establecido en el numeral 1 del artículo 16 del Acuerdo 83 de 2023, los certificados, *de NO propiedad y Consulta Índices de propietarios*, deberán tener fecha de expedición del día anterior a la radicación de los documentos para postulación, ejemplo:

- Si usted se postula el martes 18 de agosto de 2026, el certificado expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, deberá tener fecha del lunes 17 de agosto de 2026.
- Si usted se postula el lunes 31 de agosto de 2026, el certificado expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, deberá tener fecha del domingo 30 de agosto de 2026.

### 3. Certificados adicionales aplicables para cada modalidad de crédito:

Adicional a lo anterior, los aspirantes al crédito hipotecario del Distrito Especial de Medellín, Programa de Vivienda, que se postulan para las modalidades de cancelación de hipoteca, mejoramiento, reforma y construcción, además de presentar el Certificado de Índice de Propiedad, deberán aportar de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 83 de 2023, los siguientes documentos:

#### 3.1 Cancelación de hipoteca:

- ✓ Certificado de Tradición y Libertad donde conste el gravamen hipotecario.
- ✓ Certificado de deuda expedido por el acreedor hipotecario con vigencia no superior a treinta (30) días.

#### 3.2 Mejoramiento:

- ✓ Certificado de Tradición y Libertad donde conste la titularidad del inmueble objeto de mejoramiento o la transferencia del mismo.

#### 3.3 Reforma y Construcción:

- ✓ Certificado de Tradición y Libertad donde conste la titularidad del inmueble objeto de reforma o construcción.
- ✓ Presupuesto de la obra, debidamente elaborados y firmados por el ingeniero civil y/o el arquitecto, con tarjetas profesionales vigentes según la competencia y aprobados por la autoridad respectiva”.



\*20266000080\*

Fecha Radicado: 2026-04-13 11:22:45



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de

**Ciencia, Tecnología e Innovación**

### Otros documentos y requisitos aplicables a todas las modalidades de crédito:

Otros documentos que se deben aportar con la solicitud de crédito (para compra, mejoramiento, cancelación de hipoteca, reforma y construcción), de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 83 de 2023:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad del aspirante, del cónyuge o compañero permanente e hijo(s) que conforman el grupo familiar acreditado.
- ✓ Certificación de discapacidad o limitación funcional, física y/o mental del médico especialista tratante del servidor o de las personas que se encuentren dentro del grupo familiar acreditado, cuando aplique.
- ✓ Constancia de la condición de cabeza de familia del solicitante, cuando se ostente tal calidad, la cual se deberá acreditar con base en lo que establezca la normativa vigente (siempre que la condición se haya declarado antes de entregar la solicitud debidamente diligenciada, artículo 19, numeral 3 del Acuerdo 83 de 2023).
- ✓ Quienes hayan laborado tiempo discontinuo en el Distrito, deberán relacionar los periodos laborados para ser verificados en la dependencia respectiva del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Otros requisitos que se deben cumplir para ingresar al Listado de Preadjudicatarios (para compra, mejoramiento, cancelación de hipoteca, reforma y construcción) en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 83 de 2023:
  - ✓ No haber sido deudor en dos oportunidades, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Programa de Vivienda por concepto de crédito hipotecario. Se exceptúan de este requisito los aspirantes que demuestren la condición de caso especial y quienes soliciten préstamo como estímulo según lo referido en el artículo 18 del citado Acuerdo, en cuyos casos se podrán otorgar créditos por tercera o más veces, siempre y cuando se cumpla con los demás requisitos y trámites establecidos en la normativa que regula el Programa de Vivienda.
  - ✓ No haberse declarado el desistimiento, en los últimos dos años contados hasta el día en que se radica la solicitud de crédito, por las siguientes razones:
    - Aceptación del crédito y no uso del mismo dentro de los términos establecidos en el artículo 28 de este acuerdo, ni presenten renuncia antes del vencimiento de cada término.
    - Se postulen y sean adjudicatarios del préstamo hipotecario del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Programa de Vivienda, por dos años consecutivos y no hagan uso del crédito.



\*20266000080\*

Fecha Radicado: 2026-04-13 11:22:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- Bajo ninguna circunstancia se permitirá realizar cambio de modalidad por una diferente a la que inicialmente se postuló, una vez el listado de preadjudicatarios quede en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 16 del Acuerdo 83 de 2023.

En todo caso, el aspirante deberá cumplir a cabalidad con todo lo dispuesto en el Acuerdo 83 de 2023, “Por el cual se definen las políticas y el marco de actuación del Programa de Vivienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”.

**CRISTINA NICHOLLS VILLA**  
**SECRETARIA DE DESPACHO**

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Linsí Daiana Sánchez Alarcón Profesional – Contratista	Dary Yaneth Bonilla Botero Líder de Proyecto Vivienda Unidad de Desarrollo Humano	Lina María Ramírez Muriel Subsecretaria de Gestión Humana
Ana María Correa González Profesional universitaria Equipo de Vivienda Unidad de Desarrollo Humano	Beatriz Elena Molina Carrasquilla Profesional Especializada (E)	Angela Lucía Lopera Arteaga Directora Técnica Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

